



3734

872787 1894

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACM/CHD/GMC/CU

**OFICINA  
DE  
PARTES**

855

102316

877

SECCIÓN 1<sup>a</sup> N°

1427

LAS CONDES,

13 ABR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 54 de fecha 10 de enero de 2023, Solicitud de Permiso Precario de fecha 22 de marzo de 2023, El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 74 de 13 de enero de 2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de la Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. MODIFÍCASE a partir de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 54 de fecha 10 de enero de 2023, que otorgó permiso precario a la **ALEJANDRA DE LOURDES CAMPOS MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], en el sentido de:

**a) Reemplazar el numeral 1 por el siguiente:**

"1. OTÓRGASE permiso precario a **ALEJANDRA DE LOURDES CAMPOS MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en la calle [REDACTED] Región Metropolitana, para ocupar una superficie total aproximada de 184 metros cuadrados en el Parque Araucano, sector de juegos infantiles para instalar un carro de algodón de azúcar de aproximadamente 64 metros cuadrados y a su costado un carro de jugos naturales, café, smoothie y mote de aproximadamente 120 metros cuadrados. El permiso se otorga de lunes a domingo, entre las 10:30 y las 21:00 horas."

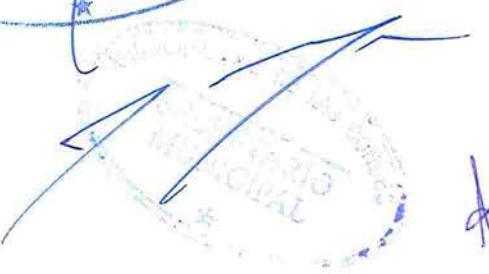
**b) Reemplazar el primer párrafo del numeral 7 por el siguiente:**

"7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 N°8 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> 1.749, de fecha 12 de abril de 2021, el Beneficiario deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma de UTM 0,05. Dicho pago deberá efectuarse de forma diaria y deberá pagarse dentro de los primeros cinco días de cada mes de funcionamiento en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes."

2. En todo lo demás, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 54 de fecha 10 de enero de 2023.

3. NOTIFÍQUESE al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:  
Dirección de Control  
Dirección de Parques y Jardines  
Departamento Finanzas  
Departamento de Patentes Comerciales  
Administrador del Parque (Victor Godoy)  
Sepplan  
Interesado

TESNU